JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Petición de Herencia
Demandante	Giovanny Clavijo Morales CC. 71.744.989
Demandado	Dionorge Clavijo Morales CC. 71.582.270
Radicado	05001 31 10 014 2021 00348 00
Decisión	Da cumplimiento a lo exigido por el Superior

El primero de los corrientes, se recibió el presente asunto, procedente del Tribunal Superior de Medellín, por devolución que hizo el magistrado sustanciador, al advertir que el mismo no contenía una pieza procesal referida al video de la audiencia de instrucción y juzgamiento. Así mismo, se advirtió respecto a varios documentos ilegibles, entre ellos, el referido a la escritura pública No. 40763 del 9 de septiembre de 2016.

Conforme a lo advertido por el Superior en proveído del veintiocho de octubre, se adicionan los anexos del expediente, con el video correspondiente a la primer parte de la celebración de audiencia de instrucción y juzgamiento, que por omisión no se incorporó.

Así mismo, advirtiendo que la escritura pública No. 40763, obra tanto en los anexos 05 pp. 1 y 68, pp. 105 del plenario; por parte del Juzgado se procedió a escanear la misma e incorporarla nuevamente al plenario (ver anexo 93).

Realizado lo anterior, se ordena la remisión inmediata del expediente al Tribunal Superior de Medellín, Sala de Familia, a fin de que se surta el recurso de apelación concedido.

Cúmplase,

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e312fd18d6989a192dcb4c1d5b593d54f09e41f3c115f53e8664dcd0298f25c7**

Documento generado en 03/11/2022 11:29:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica